



**Proceso: EJECUTIVO**  
**Radicación: 680014003015-2024-00115-00**

Al Despacho del señor Juez de la Oficina Judicial -reparto-. Para proveer. Bucaramanga, diecinueve (19) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

SANTIAGO HINESTROZA LAMUS  
Secretario

### JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, diecinueve (19) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Correspondió por reparto la demanda EJECUTIVA promovida por **GUSTAVO GERMAN CONTRERAS FERNANDEZ C.C. 91.518.786**, y contra **BERNARDO RUEDA MENDEZ C.C. 13.831.515** a efectos de estudiar su admisión.

No obstante, al dar aplicación a lo establecido en el inciso cuarto del artículo 25 de la Ley 1564 de 2012 –Código General del Proceso-, y proceder a realizar el cálculo del valor de lo pretendido -como factor determinante de competencia- se advierte claramente que la demanda bajo estudio es de MAYOR CUANTÍA, pues el monto pretendido al momento de su presentación por concepto de capital corresponde a \$150.00.000 y los intereses, liquidados desde el 02 de febrero de 2023 hasta la fecha de presentación de la demanda, 13 de febrero de 2024, ascienden a la suma de \$57.966.434,67, para un valor total de las pretensiones **\$207.966.434,67**.

Rubro que supera los 150 salarios mínimos legales mensuales vigentes; motivo por el cual al dar cumplimiento a lo estipulado por el numeral primero del artículo 20 del C. G.P., no corresponde el conocimiento del presente trámite a los Jueces Civiles Municipales.

En estas condiciones, el Juzgado procederá a rechazar de plano la presente demanda y ordenará el envío del expediente al señor Juez Civil del Circuito de esta ciudad (Reparto), a quien corresponde para conocer de ella.

En consecuencia, El Juzgado Quince Civil Municipal de Bucaramanga,

### RESUELVE:

**PRIMERO: RECHAZAR DE PLANO** la presente demanda ejecutiva promovida por **GUSTAVO GERMAN CONTRERAS FERNANDEZ C.C. 91.518.786**, y contra **BERNARDO RUEDA MENDEZ C.C. 13.831.515**, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

**SEGUNDO: ENVIAR** la demanda a los JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA (REPARTO) por competencia.

NOTIFÍQUESE,



**GUSTAVO RAMÍREZ NÚÑEZ**  
Juez

El anterior auto se publica en anotación por estados electrónicos el día 20 de febrero de 2024.

Secretario,

SANTIAGO HINESTROZA LAMUS

CONSTANCIA: Dando cumplimiento a lo ordenado en auto que precede, se libró el oficio No. 454, Bucaramanga, 19 de febrero de 2024

SANTIAGO HINESTROZA LAMUS  
Secretario